RESOLUCIÓN No 0803
(01 de agosto de 2023)

"Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación"

La Vicepresidente de Fondos en Administración nombrada mediante Resolución No. 1158 del 24 de octubre de 2022 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1264 del 11 de noviembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que el 23 de diciembre de 2016, se suscribió Convenio No. 2016-0422, entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX y el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Que, por medio de dicho convenio, se constituyó y reguló un fondo denominado "SER PILO VA - CARTAGENA", código **12-1916**, cuya finalidad es el otorgamiento de créditos educativos, los cuales serán 100% condonables, para cubrir los costos de matrícula y apoyo al sostenimiento de los mejores bachilleres egresados de las Instituciones Educativas Oficiales con modalidad de matrícula contratada del Distrito Cartagena y que se encuentren inscritos con un puntaje entre 0 y 80 puntos, para que cursen programas de pregrado en los niveles técnicos, tecnológico y universitario, en Instituciones de Educación Superior IES aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional que se encuentren ubicadas en el Distrito de Cartagena .

Que en la cláusula décima sexta del referido convenio; Obligaciones de la Junta Administradora del Fondo, en su numeral 9 se señala como obligación de este órgano aprobar y autorizar la condonación de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en el reglamento operativo del fondo.

Que, como consta en el acta No. 019 del 13 de junio de 2023, la junta administradora del fondo aprobó por unanimidad la condonación de los créditos de los estudiantes relacionados.

Que, con mérito en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos:

RESOLUCIÓN No 0803
(01 de agosto de 2023)

"Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación"

No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR CONDONACIÓN
1	3384193	1007786906	VÁSQUEZ CÓRDOBA PEDRO PABLO	$ 33,308,310
2	3637406	1001900591	CASTRO CARABALLO FAIZURY	$ 54,089,616
3	3639949	1001937319	GUIOT OLMOS BLEIDYS MARIA	$ 28,048,500
TOTAL, CONDONACION				**$ 115,446,426**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($115.446.426)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12-1916. Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Grupo de Cartera a cargo de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 01 días del mes de agosto de 2023

Firmado digitalmente por
ABADIA MURILLO
DINORAH PATRICIA
Fecha: 2023.08.01 22:27:21
-05'00'

DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Proyecto: Yina Sofia Palacios Torres, contratista Vicepresidencia Fondos en Administración

Revisó: Catalina Zúñiga Escobar, contratista Vicepresidencia Fondos en Administración